

35416
OK

Manta, Julio 13 del 2.001

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI
Portoviejo.-

13 Jul 01 09 22

RECEIVED
SECRETARIA
DE MANABI

De mis consideraciones:

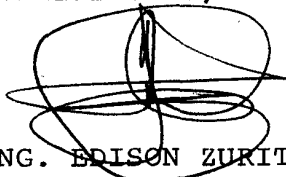
Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que se ha procedido a la suscripción de la ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA ZURIDIST CIA. LTDA., Escritura Pública otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón - Manta con fecha 28 de junio del 2.001 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 12 de Julio del 2.001.

Por medio de dicha Escritura las señorita Rosario Castillo Guzmán CEDIO en favor de los menores STEPHANIE LISSETH, EDISON FERNANDO Y MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO, UN MIL QUINIENTAS de sus dos mil participaciones sociales de cero punto cuatro centavos de dólar cada una; menores que fueron representados por su madre sra. Dra. María Bertila Castillo Guzmán de Zurita. Adjunto copia de la mencionada Escritura de Cesión de Participaciones.

En tal virtud, que se agregue al expediente para los fines de Ley consiguientes.

Por la atención que se sirva prestar a la presente, me suscribo.

Cordialmente,



ING. EDISON ZURITA BASANTES
GERENTE GENERAL DE LA CIA.
ZURIDIST CIA. LTDA.

COPIA

NUMERO : (1.377)

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "ZURIDIST COMPAÑIA LIMITADA": OTORGA LA SEÑORITA ROSARIO CASTILLO GUZMÁN; A FAVOR DE LOS MENORES: STEPAHNIE LISSETH, EDISON FERNANDO Y MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO.-

CUANTIA : USD \$60,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de junio del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran en calidad de "CEDENTE", la señorita ROSARIO CASTILLO GUZMÁN, por sus propios y personales derechos, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número : uno tres cero siete nueve uno dos cuatro ocho guión tres, cuya copia debidamente certificada por mí que agrego a esta escritura. La Cedente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Manta. Y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, los menores de edad: STEPAHNIE LISSETH, EDISON FERNANDO Y MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO, debidamente representados por su señora madre, la doctora MARIA BERTILA CASTILLO GUZMÁN DE ZURITA, en su calidad de Representante Legal, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número : uno siete cero siete nueve cuatro cero seis seis guión dos, cuya copia debidamente certificada por mí que agrego a esta.

Ab. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto

escritura . La Representante Legal de los Cesionarios es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta . Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACION SOCIALES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas , temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO .-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Escritura en la que conste una **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las estipulaciones siguientes : **PRIMERA: CONTRATANTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción del presente contrato la señorita **ROSARIO CATILLO GUZMÁN** , en su calidad de Socia de la Compañía **ZURIDIST COMPAÑIA LIMITADA**, y poseedora de dos mil certificados de participación de la mencionada compañía a quien se denominará **LA CEDENTE**; y la señora Doctora **MARIA BERTILA CASTILLO GUZMÁN DE ZURITA** , en representación de sus hijos menores de edad llamados **STEPHANIE LISSETH, EDISON FERNANDO Y MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO**, tal como justifica con las Partidas de Nacimiento que se adjuntan a este instrumento como documentos **habitantes**, a quienes se denominará simplemente **LOS CESIONARIOS** . **SEGUNDA :**

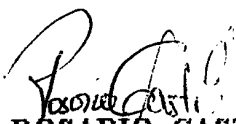
ANTECEDENTES .- La Compañía ZURIDIST COMPAÑIA LIMITADA, fue constituida mediante escritura pública celebrada el seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Público Segundo del cantón Santa Ana, Provincia de Manabí e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve con un capital de diez millones de sucres, el mismo que fue integrado mediante aportaciones efectuadas en numerario por los socios Ingeniero Edison Germán Zurita Basantes, señor Boris Alejandro Zurita Castillo y señorita Rosario Castillo Guzmán. De acuerdo a la Resolución cero cero ocho de la Superintendencia de Compañías, el capital social fue convertido de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, teniendo el socio Ingeniero Edison Germán Zurita Basantes seis mil participaciones de cero punto cuatro centavos de dólar, y los socios restantes Boris Alejandro Zurita Castillo y Rosario Castillo Guzmán dos mil participaciones cada uno, de cero punto cuatro centavos de dólar. En reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada compañía efectuada el veintiuno de mayo del dos mil uno, la Junta General de Socios autorizó a la señorita Rosario Castillo Guzmán para que pueda realizar la Cesión o Transferencia de UN MIL QUINIENTAS, de sus participaciones sociales, aclarando que ninguno de los socios hizo prevalecer su derecho de preferencia por no estar interesados en la adquisición de participaciones; sin embargo, el Ingeniero Edison Germán Zurita Basantes mencionó

que iba a adquirir dichas participaciones sociales en favor de sus hijos menores de edad llamados STEPHANIE LISSETH, EDISON FERNANDO Y MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO, quienes serán representados por él mismo o por la madre de los menores, todo lo cual fue autorizado por la mencionada Junta y consta en el Acta correspondiente que se agrega este Instrumento como documento habilitante. **TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES .-** Con tales antecedentes y por medio del presente instrumento , la señorita ROSARIO CASTILLO GUZMÁN , CEDE en favor de los menores STEPHANIE LISSETH, EDISON FERNANDO Y MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO, representados por su madre, señora Doctora MARIA BERTILA CASTILLO GUZMÁN DE ZURITA UN MIL QUINIENTAS de sus dos mil participaciones sociales de cero punto cuatro centavos de dólar cada una que hasta la presente fecha mantiene en la compañía ZURIDIST COMPAÑÍA LIMITADA. **CUARTA: PRECIO.-** Por acuerdo mutuo entre las partes , la señorita Rosario Castillo Guzmán CEDE LAS UN MIL QUINIENTAS participaciones a los menores cesionarios en la suma de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA . La Cedente declara tener el valor mencionado de parte de los Cesionarios en dinero efectivo y a su entera satisfacción sin opción a reclamos posteriores por este concepto . **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO .-** La señora Doctora Maria Bertila Castillo Guzmán de Zurita en representación de los Cesionarios STEPHANIE LISSETH, EDISON

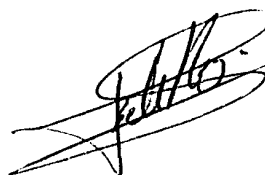
FERNANDO Y MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO, declara que conoce el detalle del estado y condiciones en que se encuentra la Compañía ZURIDIST COMPANÍA LIMITADA, declara también conocer las obligaciones y derechos del activo y del pasivo que la compañía antes mencionada tiene contraídos con sus clientes mediante contratos privados. Por lo tanto, asume, como representante legal de los cesionarios, todos los derechos y obligaciones que como nuevos socios le correspondan, así como también los representará también en las Juntas Generales de socios hasta que los cesionarios cumplan la mayoría de edad respectivamente. **SEXTA : DIVISIÓN ENTRE LOS CESIONARIOS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES ADQUIRIDAS.-** La señora Doctora María Bertila Castillo Guzmán de Zurita en representación de los Cesionarios, expresa que las UN MIL QUINIENTAS participaciones sociales que han sido cedidas mediante este Instrumento, están divididas entre los Cesionarios, de la siguiente manera : A STEPHANIE LISSETH ZURITA CASTILLO, le corresponde QUINIENTAS participaciones de cero punto cuatro centavos de dólar cada una ; EDISON FERNANDO ZURITA CASTILLO, le corresponde QUINIENTAS participaciones de cero punto cuatro centavos de dólar cada una, y a, MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO, le corresponde QUINIENTAS participaciones de cero punto cuatro centavos de dólar cada una. **SÉPTIMA : GASTOS .-** Los gastos que ocasione la presente Escritura estarán a cargo de los Cesionarios, prorrata. **OCTAVA : ACEPTACION .-** Las partes aceptan el contenido y

Ab. Simón Zambrano Vincas
Notario Público Cuarto

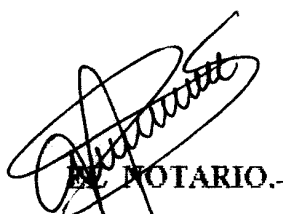
cláusulas de esta escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo acordado en la presente Cesión de Participaciones. **NOVENA : DOCUMENTOS HABILITANTES .-** Se adjunta partidas de nacimientos de los menores cesionarios , acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Compañía, copia de cédula . **LA DE ESTILO.-** Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento . (Firmado) **ABOGADO ALBERTO POSLIGUA VICTOR .** Matrícula número: Mil seiscientos ochenta y uno . **COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI .** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho . I , leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí , la aprueban y firman . Se cumplieron los preceptos legales , se procedió en unidad de acto. **DOY FE .-**



ROSARIO CASTILLO GUZMÁN
C.C.No. 130791248-3



Dra. MARIA CASTILLO DE ZURITA
C.C.No. 170794066-2



NOTARIO.-

Ab. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ZURIDIST CIA. LTDA". REALIZADA EL 21 DE MAYO DEL 2001.

En la ciudad de Manta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil uno, siendo las dieciséis horas quince minutos, se reúnen en el domicilio principal de la compañía **ZURIDIST CIA.** Ubicada en la vía Manta – Portoviejo, junto a la Ciudadela La Aurora, Etapa #2, de esta ciudad de Manta, los siguientes socios: Ing. Edison Germán Zurita Basantes, quien representa el 60% del capital social; el señor Boris Alejandro Zurita Castillo, quien representa el 20% del capital social; y la señorita Rosario Castillo Guzmán, quien representa el 20% del capital social, totalizando el 100% del capital social de la compañía, reunión que se efectúa con el carácter de extraordinaria, de acuerdo a la facultad que prevee el Art. 238 de la Ley de Compañías, para lo cual los socios consienten en la reunión, a fin de tratar el siguiente punto del orden del día:

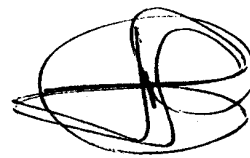
- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA QUE LA SOCIA SRTA. ROSARIO CASTILLO GUZMÁN PUEDA CEDER PARTE DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES.**

Toma la palabra el Presidente de la Compañía Señor Boris Alejandro Zurita Castillo y manifiesta que es intención de la socia señorita Rosario Castillo Guzmán ceder **UN MIL QUINIENTAS DE SUS DOS MIL PARTICIPACIONES** sociales a cuales quiera de los socios restantes o a terceras personas; que de acuerdo al Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, es necesario el consentimiento unánime de los socios para que las participaciones sociales puedan cederse. Por tal motivo solicita a la Junta General pronunciarse sobre dicha autorización requerida por la socia Rosario Castillo Guzmán. Toma la palabra el socio Ing. Edison Germán Zurita Basantes y expresa que no puede negarse el derecho que tiene un socio para ceder sus participaciones sociales y por ello se permite mocionar a la Junta lo siguiente: **QUE SE AUTORIZA A LA SOCIA SRTA. ROSARIO CASTILLO GUZMÁN PARA QUE CEDA UN MIL QUINIENTAS DE SUS DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES A CUALQUIER PERSONA O PERSONAS RESPETANDO EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE TIENEN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PARA ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES.** La moción presentada fue calificada de procedente por el Presidente de la compañía y la Junta, luego fue sometida a votación siendo aprobada por unanimidad de los socios presentes. La socia Rosario Castillo Guzmán toma la palabra y agradece a los presentes la autorización concedida y solicita que los demás socios de preferencia para adquirir las participaciones sociales. El socio Boris Alejandro Zurita Castillo manifestó que no está interesado en adquirir las participaciones sociales que está cediendo la socia Rosario Castillo Guzmán; toma la palabra el socio Ing. Edison Germán Zurita y manifiesta que el personalmente no está interesado en adquirir participaciones pero si desea adquirirlas para sus hijos menores de edad, representados por el mismo o por la madre de los menores llamados Stephanie Lisseth Zurita Castillo, Edison Fernando Zurita Castillo y Miguel Ángel Zurita Castillo. Interviene la socia Rosario Castillo Guzmán y manifiesta que en virtud de que ninguno de los demás socios desea adquirir las **UN MIL QUINIENTAS** participaciones sociales a título personal, procederá a la cesión de sus participaciones sociales a favor de los menores nombrados, quienes serán representados por su padre o madre en la Escritura Pública de Cesión que se realice. La Junta General así lo autoriza y no habiendo mas puntos que tratar el Presidente de la Junta da por terminada la

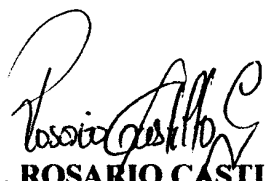
misma, siendo las diecisiete horas con cinco minutos, firmando para constancia todos los socios presentes en la reunión.



BORIS A. ZURITA CASTILLO
PRESIDENTE



ING. EDISON G. ZURITA BASANTES
GERENTE-SECRETARIO



SRTA. ROSARIO CASTILLO GUZMÁN
SOCIA

Que las presencias
revisadas por los socios
en el presente, anverso
reverso y anverso
original
28 JUN. 2001

9
Cada uno
Cada uno
Cada uno
Cada uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: MANABI
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
del Cantón: *****
correspondiente a 1997, tomo 5, página 281, acta 4991, consta
la inscripción de:
SUSANA CASTILLO ESTEBANIE EUGENIA
nacido en *****
provincia de: MANABI *****; el DIECISIETE * DE AGOSTO * DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTAISIEVE *
nacionalidad: ECUATORIANA *****
nacionalidad: ECUATORIANA *****
hija de: GERMAN EUGENIA BASANTES
y de: MARIA D CASTILLO EUGENIA

MANABI ***** DE EL DATO *** del 1997.

Cédula: 12102626

Espeque Valerosa N°: 000000000

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

1210262

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: MANABI
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
del Cantón: *****
correspondiente a 1997, tomo 5, página 281, acta 500, consta
la inscripción de:
SUSANA CASTILLO MIGUEL ANGEL
nacido en *****
provincia de: MANABI *****; el DOS * DE SEPTIEMBRE * DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA *
nacionalidad: ECUATORIANA *****
nacionalidad: ECUATORIANA *****
hijo de: GERMAN EUGENIA BASANTES
y de: MARIA BERTILA CASTILLO EUGENIA

MANABI ***** DE EL DATO *** del 1997.

Cédula: 12102626

Espeque Valerosa N°: 000000000

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

1210262

STEPHANIE

6000020056

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD

0.20

CERTIFICO: Que el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de

1000, tomq, página 115

LIBRO GUATELLO EDISON FERNANDO

nacido en provincia de,

provincia de LOS OLOS **, cantón

PIENHUCHA **, el VEINTIDOS *

de mayo de mil novecientos *

veinte y tres años, en la ciudad de

Guayaquil, Ecuador, y de

la familia de los señores

EDISON FERNANDO

NACIÓ ** ** ** ** del

Cédula:

200000772-2

Expediente Valiada N°: 0001010000

Serie: A

1210269

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

ESTAS 06 FOJAS ESTAN
RECONOCIDAS POR MI

[Firma]

CONFORME CONSTA DE SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN
DE LA PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO,
ENTREGADO EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NÚMERO : MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE . DOY FE.

[Firma]
Francisco C. C.
LEONARDO C. C.
MANTA - MANA



R A Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE LA
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "ZURIDIST CIA. LTDA." DEL DOS -
DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL REGISTRO
MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES OTORGADA POR LA SEÑORITA ROSARIO CASTILLO GUZMÁN :
FAVOR DE LOS SEÑORES STEPHANIE LIESENH, EDISON FERNANDO Y -
MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO REPRESENTADOS POR SU MADRE DO-
CTORA MARIA CRISTINA CASTILLO GUZMÁN DE ZURITA, MEDIANTE ESCRI-
TURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON, ABO. SIMON
SABERIANO VINCEN, EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.
HE DEJADO ANOTADO EL TERCERO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ES-
CRITURA EN ESTA DEFERENCIA JUDICIAL.-

MANTA, 12 de JULIO DEL 2001

[Firma]
Ab. Rosio Alarcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA